



Bogotá D. C., veinticinco (25) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso ordinario de Reparación Directa
Radicación	11001-33-43-060-2018-00211-00
Demandantes	Luis David Alomia Perlaza y otros
Demandados	Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional
Providencia	Obedézcase y cúmplase, fija fecha para reanudación de audiencia inicial

1. ANTECEDENTES

Se recibe el expediente del Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera, Subsección B.

2. CONSIDERACIONES

Mediante providencia del 5 de junio de 2019, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera –Subsección B, resolvió:

"PRIMERO: **Revocar** la decisión del 11 de febrero de 2019, proferida por el Juzgado 60 Administrativo de Bogotá, por las razones anteriormente expuestas y en su lugar, continuar la actuación con la señora María Eulogia Cárdenas. (...)"

En consecuencia, se procederá a fijar fecha para la reanudación de la audiencia inicial.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera –Subsección B, en providencia del 5 de junio de 2019.

SEGUNDO: Fijar el once (11) de septiembre de dos mil diecinueve (2019) a las diez y treinta minutos de la mañana (10:30 a. m.) para la reanudación de la audiencia inicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

SCM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 36 del VEINTISÉIS (26) DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN PUEENTES ROJAS
Secretario